

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 548

Palmira Valle, 20 de octubre de 2021

RAD. 2018- 00139- 01
REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. LUIS ALBERTO INSUASTY BORJA
DDO IMK S.A.S

Como quiera que mediante sentencia de fecha 9 de septiembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 53 de fecha 6 de noviembre de 2020, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 53 de fecha 6 de noviembre de 2020.

2.º) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 65 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 20 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA